



DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

APRUEBA EL SERVICIO DE EXTRACCION DE AGUAS SERVIDAS, DE LA ESCUELA PEDRO PABLO MUÑOZ

LA HIGUERA, 09 DIC. 2013

VISTOS: Estos antecedentes; la Ley N°20.641 de Presupuesto para el sector Público año 2013; La Ley N°19.886, Artículo 10, N°1 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; artículo N°8, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La necesidad de proveer el servicio de extracción aguas servidas de La Escuela Pedro Pablo Muñoz, de La Localidad de la Higuera.-

SEGUNDO: Que la compra antes dicha se efectúa bajo la modalidad de Trato Directo y el servicio no supera las 3 UTM.

TERCERO: Las Cotizaciones que se adjuntan (3)

DECRETO EXENTO N° 004573,

1. **Apruébase** la adquisición, bajo la modalidad de Trato Directo y la emisión de Orden de Compra, al proveedor Nazario Espinoza González R.U.T. , por la suma neta de \$ 70.000 (Setenta mil pesos) más I.V.A.
2. **Impútese** el gasto al presupuesto del Departamento de Educación, 215 Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 001 denominado "Servicio de Aseo". Fondo Educación.

Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes correspondan y, hecho, archívese.



CLAUDIO TORRES MIRALLES
Secretario Municipal



YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON
Alcalde

DISTRIBUCIÓN.

1. Departamento de Educación.
2. Secretaría Municipal
3. Finanzas Educación.
4. Adquisiciones Educación.

YGO/CTM/PIV/1011